



FACULTAD DE PREGRADO
Programa de formación profesional en Administración Pública

DE LOS MONITORES-AUXILIARES PARA LA SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA

1. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO (4) MONITORES-AUXILIARES EN LA FUNCIÓN MISIONAL DE DOCENCIA

- El aspirante a monitor-auxiliar debe ser estudiante del Programa de formación profesional en Administración Pública.
- El proceso de selección de los monitores-auxiliares se realizará por convocatoria pública de méritos.
- Del resultado del concurso se elaborará una lista de aspirantes en estricto orden de puntaje descendente.
- Si a la convocatoria solo se presenta un aspirante, se realizará el proceso de selección con este, siempre y cuando cumpla con el perfil y los requisitos establecidos.
- Los monitores-auxiliares se vincularán a partir del registro presupuestal y hasta el 14 de diciembre de 2018.
- Para mantener el estímulo académico, el beneficiario deberá conservar la calidad de estudiante activo.
- El objeto al cual se vincularán los monitores es:

Brindar apoyo a la Subdirección Académica en el desarrollo del Proyecto de Historia 60 años de la ESAP.

- La ESAP compensará económicamente la labor de cada uno de los monitores-auxiliares con el reconocimiento mensual de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$780.00.00) M/CTE. Este reconocimiento se hará mediante Resolución suscrita por la Dirección Nacional y no generará relación laboral alguna del estudiante con la ESAP.
- Durante su tiempo de vinculación como Monitor-Auxiliar, el estudiante que se presente a las Convocatorias no deberá estar vinculado a la ESAP ni contractualmente ni mediante Resolución de Estímulo Académico.
- Los estudiantes solo podrán inscribirse a una (1) Convocatoria.
- En caso de presentarse empate en la convocatoria, éste se definirá por quien tenga el mayor promedio general acumulado.
- En caso de que cualquier aspirante de los cuatro seleccionados, desista de la Monitoria, la lista de resultados de la presente convocatoria pública de méritos servirá como lista de elegibles, en estricto orden.
- La jornada establecida para el desarrollo de la Monitoria, es de **lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.**



2. CONTENIDO DE LAS CONVOCATORIAS PARA SELECCIÓN DE LOS MONITORES-AUXILIARES:

2.1. Perfil requerido:

1. Tener un promedio general acumulado igual o superior a 3.8.
2. Estar cursando, para el segundo período académico 2018, los créditos correspondientes entre 5º y 10º semestre de la jornada nocturna y entre 5º y 9º semestre de la jornada diurna.
3. Estar nivelado en el correspondiente semestre, esto es, haber cursado y aprobado el número de créditos establecidos hasta el semestre inmediatamente anterior. La nivelación en el semestre no impide que tenga créditos adelantados al semestre cursado.

2.2. Habilidades y destrezas requeridas:

1. Habilidad para trabajo en equipo
2. Redacción y elaboración de textos
3. Manejo de normas APA.
4. Comprensión de lectura.
5. Habilidad para la búsqueda y organización de información en fuentes primarias y secundarias.
6. Manejo de herramientas informáticas básicas.
7. Facilidad de comunicación interpersonal.

2.3. Prueba de Selección:

- Entrevista.
- Prueba de competencias.

Se convocarán a la prueba de selección, quienes cumplan con los requisitos del perfil requerido.

2.4. Calificación de candidatos para la selección:

El Jurado estará integrado por el Decano de la Facultad de Pregrado y/o un (1) funcionario y dos (2) profesores designados por él, quienes adelantarán y calificarán las pruebas, de conformidad con los siguientes criterios:

- Prueba de Competencias: Competencias lecto-escritura, Manejo de herramientas informáticas y redacción 30%
- Entrevista: 30%
- Promedio Académico: 40%



Aprobarán la Convocatoria quienes obtengan el setenta por ciento (70%) o más del puntaje total asignado. Se seleccionarán los cuatro (4) mayores puntajes. La calificación se efectuará de 0 a 5, siendo el mayor puntaje 5.

3. OBJETO, ACTIVIDADES Y RESULTADOS:

Objeto: Brindar apoyo a la Subdirección Académica en el desarrollo del Proyecto de Historia 60 años de la ESAP.

Actividades: En desarrollo del objeto, los estudiantes deben adelantar las siguientes actividades y entregar los resultados correspondientes, cuando a ello haya lugar:

- 1) Buscar información y documentación requerida, a partir de fuentes primarias y secundarias.
- 2) Compilar y sistematizar la información y documentación, requerida por los profesores a cargo del proyecto.
- 3) Colaborar en el diseño y aplicación de las entrevistas.
- 4) Colaborar en la sistematización y análisis de los resultados de las entrevistas.
- 5) Transcribir las entrevistas que se apliquen en la ESAP y fuera de ella.
- 6) Apoyar la comunicación interna y externa para la realización de las entrevistas.
- 7) Redactar fichas, textos y demás documentos.
- 8) Construir bases de datos de asuntos relacionados con el desarrollo de sus obligaciones.
- 9) Asistir a las reuniones a las que sea designado(a).
- 10) Elaborar el acta de cada una de las reuniones señaladas en el numeral anterior.
- 11) Llevar el control de asistencia de las personas que asisten a cada reunión en la que participe por designación.
- 12) Presentar informe mensual de las actividades realizadas, adjuntando los soportes respectivos, al Subdirector Académico.
- 13) Elaborar y presentar el informe final de las actividades realizadas durante su vinculación, en medio físico y magnético.
- 14) Cumplir con las obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan generándose durante la ejecución de la monitoria.
- 15) Suscribir el plan de actividades para orientar y asegurar el buen desarrollo de la Monitoria, el cual deberá ser firmado por el Decano de la Facultad de Pregrado, el Subdirector Académico y el estudiante al cual se le otorga el estímulo académico.

En caso de incumplimiento de una o más de las actividades previstas en la presente resolución, el supervisor requerirá las explicaciones del caso; de ser satisfactorias, se continuará con las actividades previstas. Si el Monitor – Auxiliar reincide en dicho incumplimiento, se procederá a solicitar la terminación del estímulo académico otorgado en la presente Resolución y como consecuencia, no podrá presentarse durante los dos (2) años siguientes a ninguna convocatoria de estímulos académicos.



Resultados esperados:

- Contribuir al desarrollo del Proyecto de Historia 60 años de la ESAP.
- Consolidar la información del proyecto.
- Facilitar la búsqueda y recolección de información.
- Contribuir en la organización y sistematización de la información recolectada.

Bogotá, D.C., 18 de octubre de 2018

LUZ STELLA PARRADO
Decana Facultad de Pregrado
Presidenta Comité Curricular del
Programa de Administración Pública

Virmary A.